



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 03.03.2016.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

### BASES PARA LA ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES - CURSO 2016 / 2017 -

#### PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular el **procedimiento de admisión** en las Escuelas Infantiles Municipales, dependientes del Ayuntamiento de Illescas, desarrollando lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno regulador de las mismas, para la atención de:

- **Niños/as NACIDOS/AS en el año 2014, año 2015 y hasta el 29 DE ABRIL DE 2016** (plazo límite máximo de entrega de las solicitudes).

#### SEGUNDA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

1.- Para la selección de las solicitudes de nuevo ingreso, se constituirá una Comisión de Valoración, de la que serán miembros permanentes:

- Las Coordinadoras de las Escuelas Infantiles Municipales.
- Un/a Secretario/a, funcionario/a del Ayuntamiento.

2.- Funciones de la Comisión de Valoración. Las funciones de esta Comisión serán:

- Ordenar y estudiar las solicitudes susceptibles de baremación, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, y proponer la resolución de reclamaciones que se presenten.
- Elaborar las listas e instar su publicación, previa aprobación por el órgano competente.

Del contenido de las reuniones de la Comisión de Valoración levantará acta el/la Secretario/a designado/a a tal efecto.

#### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

##### **1.- REQUISITOS:**

Pueden solicitar la admisión en las Escuelas Infantiles Municipales de Illescas, los padres, madres o tutores legales de:

- **Niños/as NACIDOS/AS en el año 2014, año 2015 y hasta el 29 DE ABRIL DE 2016.**



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 03.03.2016.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

Podrán optar a la plaza en las Escuelas Infantiles Municipales los/as niños/as **EMPADRONADOS/AS** y **NO EMPADRONADOS/AS** en el Municipio de Illescas.

A tales efectos se entenderá:

- **Unidad familiar empadronada**, cuando el menor y al menos uno de sus progenitores o tutores legales se encuentren empadronados en el mismo domicilio del municipio de Illescas. En el caso de familias monoparentales deberán estar empadronados el menor y el progenitor que ostente la guarda y custodia.

\*Los **padres** o **tutores** de los/las **niños/as nacidos durante el año 2016 (hasta el 29 de abril)**, deberán comprobar en el Ayuntamiento de Illescas el **empadronamiento del/la menor** que opta a la plaza.

Los padres, madres o tutores del/la solicitante pueden autorizar al Ayuntamiento de Illescas a comprobar de oficio sus datos en el Padrón Municipal de Illescas, **exclusivamente**.

La **carencia de los requisitos** expresados en estas bases, así como la **comprobación de que los datos** obrantes en la solicitud y documentación aportada **resultaran falsos**, dará lugar a la **NO ADMISIÓN** de la solicitud.

### **2.- PLAZO:**

El **plazo** para la recogida y presentación de solicitudes en el municipio de Illescas, se establece desde el día **1 de ABRIL de 2016 y hasta el 29 de ABRIL de 2016**, ambos inclusive, en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas.

### **3.- OBTENCIÓN DE SOLICITUDES Y MODELO:**

Las solicitudes de nuevo ingreso se ajustarán al modelo oficial, el cual, se podrá obtener en los siguientes lugares:

- En la **Recepción del Ayuntamiento de Illescas** (Toledo), sito en la Plaza del Mercado nº 14, de Illescas (Toledo).
- En las **Escuelas Infantiles Municipales** que se relacionan seguidamente, en horario de **12:30 horas a 14:30 horas**.
  - Escuela Infantil "CANICAS", sita en C/ Carmen Martín Gaité, s/n, de Illescas (Toledo).
  - Escuela Infantil "TRUKE", sita en C/ Bramante nº 12, de Illescas (Toledo).
- En la **Página Web del Ayuntamiento** de Illescas ([www.illescas.es](http://www.illescas.es)).

### **4.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

Las solicitudes, una vez cumplimentadas y acompañadas de la documentación oportuna, se entregarán en el **Registro General del Ayuntamiento** de Illescas, sito en Plaza del Mercado nº 14, de Illescas (Toledo), dentro del **horario de 9:00 a 14:00 horas**; todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 03.03.2016.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

### **5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LAS SOLICITUDES:**

#### **5.A.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.-**

La documentación que a continuación se detalla tendrá carácter de obligatoria, y la no presentación de esta documentación acompañando a la solicitud, dará lugar a la **NO ADMISIÓN** de la misma:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo oficial, de los padres y madres o tutores.

b) Fotocopia del Libro de Familia o Libros de Familia (en caso de existir más de uno), en el que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar o, en su caso, resolución de acogimiento o adopción.

En caso de **familia monoparental** deberá acreditarse, según proceda, mediante:

- La presentación del Libro de Familia. Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará sentencia firme de nulidad, separación o divorcio o documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del/la solicitante (informe de convivencia emitido por la Policía Local de Illescas, medidas cautelares, etc...).
- El Certificado de Defunción.
- Reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja.
- Solicitud de Declaración de Ausencia Legal por desaparición del mismo.
- Informe de Convivencia emitido por la Policía Local de Illescas.

c) Volante de Empadronamiento:

c.1. **En el caso de solicitantes EMPADRONADOS en Illescas**, cuando los padres, madres o tutores marquen la autorización en la solicitud de admisión, no será necesario su aportación, comprobándose de oficio dichos datos por esta Administración; en caso contrario, deberán aportar volante de empadronamiento de la Unidad Familiar.

\*Los **padres o tutores** de los/las **niños/as nacidos durante el año 2016 (hasta el 29 de abril)**, deberán comprobar en el Ayuntamiento de Illescas el **empadronamiento del/la menor** que opta a la plaza.

c.2. **En el caso de solicitantes NO EMPADRONADOS en Illescas**, deberán aportar el Volante de Empadronamiento de la Unidad Familiar de su correspondiente municipio.

#### **5.B.- DOCUMENTACIÓN NO OBLIGATORIA UTILIZADA EN CASO DE BAREMACIÓN.-**

La documentación que a continuación se detalla **NO** tendrá carácter de obligatoria, siendo únicamente utilizada en el supuesto de que sea necesario proceder a la baremación de las solicitudes presentadas.

La presente documentación deberá ser aportada junto a la solicitud de admisión dentro del plazo concedido (01/04/2016 y hasta el 29/04/2016), no pudiendo ser aportada fuera del plazo establecido.



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 03.03.2016.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

---

La no presentación de la documentación relacionada a continuación o su presentación fuera del plazo establecido (01/04/2016 al 29/04/2016) producirá como **efecto** que, en caso de ser necesaria la baremación, se baremará con 0 puntos, todos aquellos aspectos que no hayan sido acreditados fehacientemente mediante la aportación de la respectiva documentación.

La documentación justificativa se situación familiar, laboral y económica:

### ❖ SITUACIÓN FAMILIAR:

- a) Fotocopia del título de familia numerosa en vigor.
- b) Fotocopia del Certificado de Minusvalía.
- c) En su caso, informe social emitido por los servicios sociales públicos competentes que acredite circunstancias socio-familiares excepcionales alegadas o situación de grave riesgo psicosocial.

### ❖ SITUACIÓN LABORAL:

- a) Informe de Vida Laboral de los padres y madres, tutores o representantes legales. El informe que se aporte deberá estar emitido **dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.**
- b) En caso de empleados públicos que coticen en un régimen diferente al Régimen General de la Seguridad Social (MUFACE, ISFAS, MUGEJU...), los padres y madres o tutores deberán aportar certificado de la Administración correspondiente en el que se acredite la relación funcionarial, la jornada de trabajo (a tiempo completo o a tiempo parcial) y el grupo o subgrupo profesional.
- c) En caso de trabajadores/as por cuenta ajena: Certificado de empresa donde conste el horario laboral, o las horas semanales en el puesto de trabajo.
- d) En caso de trabajadores/as autónomos, los padres y madres o tutores deberán aportar **Declaración Jurada** sobre la jornada laboral que realizan con carácter habitual, cuyo modelo será facilitado con la solicitud.
- e) Los/as solicitantes que se encuentren en situación de excedencia a la fecha de entrega de la solicitud, deberán presentar certificado de la empresa o entidad correspondiente acreditando dicha situación, donde conste la fecha de incorporación al puesto de trabajo, al objeto de la baremación establecida en el Anexo I de las presentes bases.
- f) En caso de familias monoparentales, cuyo progenitor tenga atribuida la guarda del menor y se encuentre en **situación de desempleo al menos durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud**, deberá presentar un informe expedido por el Servicio de Empleo donde conste períodos de inscripción como desempleado o presentación de la tarjeta de demanda de empleo, siempre y cuando se acredite con la misma, que el tiempo de inscripción es de al menos 6 meses.



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 03.03.2016.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

### ❖ SITUACIÓN ECONÓMICA:

- a) Fotocopia completa de la última Declaración de la Renta de las Personas Físicas (ejercicio económico 2014). TODAS LAS PÁGINAS. **Se exige de presentar la Declaración de Renta del ejercicio económico 2014, a aquellos padres, madres o tutores que marquen la autorización en la solicitud de admisión, comprobándose en ese caso dicha información, de oficio, por esta Administración.**
- b) En los casos de NO haberse presentado la Declaración de la Renta, deberá presentar certificado de las imputaciones perteneciente al ejercicio económico 2014, emitido por la Agencia Tributaria. Dado que este documento no puede ser obtenido de oficio por esta Administración **deberá ser el interesado quién lo aporte.**

### CUARTA.- LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.- BAREMACIÓN

Se publicarán las listas **PROVISIONALES** de niños/as **admitidos/as y excluidos/as** el día **18 de mayo de 2016** en los siguientes lugares:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Illescas. (Pza. del Mercado nº 14, de Illescas).
- Escuelas Infantiles Municipales, sitas en C/ Carmen Martín Gaité, s/n y en C/ Bramante nº 12, de Illescas (Toledo).
- Página Web del Ayuntamiento de Illescas ([www.illescas.es](http://www.illescas.es)).

En las listas se diferenciarán un listado de niños/as empadronados/as admitidos/as y excluidos/as y otro listado de niños/as no empadronados/as admitidos/as y excluidos/as. Estos últimos solo podrán optar a la plaza cuando existan vacantes, una vez finalizado el proceso de matriculación, y que no se hayan cubierto previamente por **niños/as empadronados/as** en el Municipio de Illescas.

En estas listas provisionales figurarán las causas de exclusión, así como la apertura, en su caso, de un plazo de diez días hábiles (hasta el 30 de mayo de 2016, inclusive), para la presentación de la documentación, que con carácter de obligatoria figura en el apartado V de las presentes bases, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución que será publicada con las listas definitivas.

**En ningún caso, el plazo señalado en el párrafo anterior se concederá para proceder al empadronamiento, salvo los/as niños/as nacidos/as durante el año 2016 (hasta el 29 de abril), siempre y cuando los padres si se encuentren empadronados a fecha de la presentación de la solicitud.**



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 03.03.2016.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

### QUINTA.- LISTAS DEFINITIVAS

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se procederá a la publicación de anuncio **el día 10 de JUNIO de 2016** que comprenderá las listas **DEFINITIVAS** de niños/as admitidos/as y excluidos/as tanto empadronados/as como no empadronados/as, estando los últimos supeditados a las vacantes existentes una vez haya finalizado el plazo de matrícula de los/as niños/as empadronados/as en Illescas.

Dicha publicación sustituye a la notificación a cada interesado/a, y surtirá los mismos efectos que ésta.

Las listas definitivas se publicarán en los siguientes lugares:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Illescas. (Pza. del Mercado nº 14, de Illescas).
- Escuelas Infantiles Municipales sitas en C/ Carmen Martín Gaité, s/n, y C/ Bramante, nº 12, de Illescas (Toledo).
- Página Web del Ayuntamiento de Illescas ([www.illescas.es](http://www.illescas.es)).

Contendrá, como mínimo, el texto íntegro de la resolución, indicando que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo conforme las previsiones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### SEXTA.- MATRÍCULA

#### A) EMPADRONADOS/AS:

Una vez publicadas las listas definitivas, se prevé que los padres, madres o tutores de los/as niños/as admitidos/as definitivamente realicen la matrícula en la Escuela Infantil Municipal "CANICAS", entre los días **13 al 24 de JUNIO de 2016**, ambos inclusive, en horario de **13:00 a 14:30 horas**. No obstante, se concretará en el anuncio correspondiente.

Tendrán que presentar en la Escuela Infantil "CANICAS" la siguiente documentación:

- Fotocopia cartilla de vacunaciones.
- 6 fotografías tamaño carné.
- Fotocopia del libro de familia.
- Número de cuenta para domiciliar los pagos

Lugar de realización de la matrícula: Escuela Infantil Municipal "CANICAS", sita en la c/ Carmen Martín Gaité, s/n, de Illescas (Toledo).



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 03.03.2016.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

### B) NO EMPADRONADOS/AS

Del **29 de JUNIO de 2016 al 6 de JULIO de 2016** se expondrá la lista con las vacantes definitivas.

Del **11 de JULIO de 2016 al 15 de JULIO de 2016** se podrán efectuar las matrículas para todos los admitidos/as en la lista definitiva NO EMPADRONADOS/AS según número de vacantes.

Lugar de realización de la matrícula: Escuela Infantil Municipal "CANICAS", sita en la c/ Carmen Martín Gaité, s/n, de Illescas (Toledo).

### SEPTIMA.- CAUSAS DE BAJA

Serán causas de baja:

- a) El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en la Escuela Infantil. A estos efectos la fecha de baja será la de finalización del curso.
- b) La solicitud de baja por parte de los padres, madres o tutores legales, con efecto desde el día de la petición.
- c) La negativa de abonar las tasas fijadas.
- d) El impago de dicho precio durante dos meses seguidos o tres meses acumulados, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente de pago, en el momento de la renovación anual de matrícula. En ambos casos, la Dirección de la Escuela Infantil deberá notificar por escrito a los padres o tutores la situación, con una antelación mínima de 14 días, advirtiendo de la futura baja en el supuesto de no actualizar el pago.
- e) La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
- f) La inasistencia continuada y no justificada a la Escuela Infantil durante un mes o discontinua durante dos meses.

Las bajas por los supuestos a) y b) serán resueltas por la persona titular de la Dirección de la Escuela Infantil. En los demás supuestos, las resoluciones de baja en el centro se llevarán a cabo por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, a propuesta de la Dirección del centro, que será notificada al/la interesado/a por escrito.

### OCTAVA.- PRECIO:

Las tasas a satisfacer por los/as usuarios/as y la forma de pago serán las establecidas en la correspondiente Ordenanza fiscal, que puede consultarse en la página Web del Ayuntamiento: [www.illescas.es](http://www.illescas.es).

En Illescas,  
**LA CONCEJALA DELEGADA DE  
SANIDAD, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS,  
IGUALDAD, ESCUELAS INFANTILES Y CONSUMO,**

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 03.03.2016.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

### ANEXO I: BAREMO.-

#### APARTADO I.- SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR.

1. Situaciones de riesgo previamente apreciadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Illescas, así como situaciones de desamparo que hayan originado la de guarda o la de tutela del menor, como medida de protección de las previstas en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla-La Mancha; tanto si la guarda está asignada a un hogar de menores, como a una familia acogedora..... **12 puntos**

2. Situaciones de posible riesgo no apreciado o en fase de valoración o de intervención familiar por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Illescas o por la Administración competente, que pudieran perjudicar el desarrollo personal o social del niño o niña, previo informe de los Servicios Sociales .....**10 puntos**

3. Actividad laboral con dedicación semanal de, **al menos**, 35 horas.....**4 puntos** por cada progenitor que cumpla la condición (padre, madre o persona que ejerza la tutela).

4. Actividad laboral con dedicación semanal de **menos** de 35 horas.....**2 puntos** por cada progenitor que cumpla la condición (padre, madre o persona que ejerza la tutela).

5. Familia monoparental con actividad laboral con dedicación semanal de, **al menos**, 35 horas..... **8 puntos**

6. Familia monoparental con actividad laboral con dedicación semanal, de **menos** de 35 horas..... **4 puntos**

Se equiparará a estas situaciones (criterios del 3 al 6) a los padres, madres o tutores, que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares, cuya incorporación al trabajo esté prevista antes del 1 de Octubre del correspondiente año.

7. Familia monoparental, cuyo progenitor tenga atribuida la guarda del menor y se encuentre en situación de desempleo **al menos durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud** ..... **2 puntos**

8. Situación de discapacidad del/la menor que opta a la plaza, padre, madre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas, en grado igual o superior al 65%, o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez del padre o la madre.....**2 puntos** (por cada miembro.)

9. Situación de discapacidad del/la menor que opta a la plaza, del padre, madre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas en grado igual o superior al 33%, e inferior al 65%..... **1 punto** (por cada miembro).

10. Familia Numerosa con título en vigor..... **1 punto** (por cada hijo a partir del tercero.)





**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 03.03.2016.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

11. El/la niño/a para el/la que solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple o ha adquirido la filiación por adopción múltiple ..... **1 punto**  
(por cada niño/a.)

12. Hermano/a matriculado/a en el centro para el curso 2016/2017, y que haya efectuado reserva de plaza ..... **1 punto**  
(por cada hermano/a.)

13. SOLO PARA NO EMPADRONADOS/AS. Que al menos uno de los progenitores o tutores acrediten tener su puesto de trabajo o el domicilio fiscal de su negocio en la localidad de Illescas ..... **1 punto**

### APARTADO II.- SITUACIÓN ECONÓMICA.

De los ingresos anuales de la unidad familiar calculados conforme a las presentes bases, se dividirá el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante de Renta per Cápita mensual, le corresponden los siguientes puntos:

- Hasta el 30 % del IPREM en cómputo mensual.....**2 puntos**
- Más del 30% hasta el 40% del IPREM en cómputo mensual.....**1,75 puntos**
- Más del 40% hasta el 50 % del IPREM en cómputo mensual.....**1,50 puntos**
- Más del 50% hasta el 65% del IPREM en cómputo mensual.....**1,25 puntos**
- Más del 65% hasta el 80% del IPREM en cómputo mensual.....**1 punto**
- Más del 80% hasta el 95% del IPREM en cómputo mensual.....**0,75 puntos**
- Más del 95% hasta el 110% del IPREM en cómputo mensual.....**0,50 puntos**
- Más del 110% hasta el 125% del IPREM en cómputo mensual.....**0,25 puntos**

### APARTADO III.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- 1º) Hermano/a matriculado/a en el centro y con reserva de plaza o admitido/a en el proceso de selección.
- 2º) Menor Renta per cápita.
- 3º) Mayor número de hermanos/as.

Al objeto de resolver situaciones de empate entre solicitantes, en caso de que se mantenga el mismo, una vez aplicados los criterios establecidos, se realizará un sorteo público, en el que se determinará el número de solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.

En Illescas,

**LA CONCEJALA DELEGADA DE  
SANIDAD, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS,  
IGUALDAD, ESCUELAS INFANTILES Y CONSUMO,**

**Documento firmado electrónicamente**

**Ayuntamiento de Illescas**

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615